

†

BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO
del
OBISPADO DE MALLORCA.

PARTE OFICIAL.

NOS DON MIGUEL SALVÁ,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE MALLORCA, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL
Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CÁRLOS III, CONDECORADO CON LA
DE PRIMERA CLASE DE LA CIVIL DE BENEFICENCIA, SE-
NADOR DEL REINO, ETC., ETC.

*A nuestro venerable Cabildo Catedral, Clero, Religiosas
y demás fieles de esta nuestra diócesi, salud y gracia en
nuestro Señor Jesucristo.*

Dolorosamente contristado el ánimo del venerable Pontífice, que para ejemplo de fortaleza se sienta, en estos tiempos de lucha contra la Iglesia de Dios, en la cátedra sagrada del príncipe de los apóstoles, dirigia algunos meses há á los Prelados del universo católico, una de sus mas sentidas cartas Encíclicas, escitando á todos á lamentar como buenos hijos de una misma familia, los funestos sucesos y abominaciones detestables que por en-

tonces afligian de un modo especial á la Italia; y á la vez los atropellos de varia índole que estaban despedazando miserablemente á la Iglesia Católica en el imperio de Rusia y en el antiguo reino de Polonia.

Graves, muy graves eran los peligros que rodeaban al augusto gefe del catolicismo, casi inerme en medio de hordas advenedizas y sin freno que estrechándole en sus mermadas provincias iban á enarbolar la bandera de la impostura en su misma ciudad sagrada, centro de la verdad y de la unidad católica. Porque aun cuando sabia que velaba en su defensa el esfuerzo y abnegacion de un puñado de valientes que le habia dado ya pruebas de heroismo, solo por milagro no debian ser arrollados por el número inmensamente mayor de los agresores.

Y no decayó aun entonces, amados diocesanos, su confianza inquebrantable en los ausilios de Aquel, que lo mismo con muchos que con pocos consigue siempre la victoria, hasta el punto de escribirnos en aquellos mismos dias en que tan triste se ofrecia el porvenir estas notables palabras: „aguardamos con ánimo enteramente tranquilo los acontecimientos, cualesquiera que sean, aunque los promuevan el fraude, la calumnia y los embustes criminales, pues tenemos pues-

ta toda esperanza en Dios autor de nuestra salvacion que es quien nos socorre y nos alienta en todas nuestras tribulaciones, que no consiente que se confundan los que en él confían y que destruye las emboscadas de los impíos y quebranta la cabeza de los pecadores.“

El secreto de tanta fuerza, estaba, queridos hijos nuestros, en su oracion sin trégua, que tantas veces nos ha recomendado y que mandó en su paso por la tierra el mismo hijo de Dios vivo. Y ved ahí, porque en las letras encíclicas que hemos mencionado, en presencia de tan graves males y con la expectativa de otros nuevos en este período de angustia para la Sede de Pedro, Nos instaba vivamente en nombre de nuestro amor y celo por los intereses católicos, é igualmente en nombre de nuestra piedad hácia El, á que orásemos y suplicasemos á Dios con nuestro Clero y pueblo, recordándole sus antiguas misericordias, para que desviase de aquella cabeza venerable el diluvio de males que la amenazaba, prestase los auxilios de su omnipotencia á los hijos de su Iglesia, donde quiera que fuesen afligidos con pruebas dolorosas y apartase á los malos del abismo de la iniquidad para ponerlos en el camino de sus divinos mandamientos. Y rico siempre en benevolencia el Dispensador en la tierra de los

bienes celestiales, encomendaba á Nos, la publicacion de copiosas indulgencias para los que durante un trídúo de rogativas que debiamos prescribir, cuando lo creyéremos mas oportuno señalándonos para ello un plazo largo, cumpliesen ciertas obras de piedad cristiana y ejercicios de oracion.

Ahora, pues, amados diocesanos, que sucesos de todos conocidos hacen temer nuevos desastres sobre el sagrado patrimonio de S. Pedro y nuevos peligros y angustias para el Padre Santo, despues de la corta trégua que se habia impuesto á sus eternos enemigos, ha llegado la oportunidad de que ejerzais vuestros sublimes oficios de intercesion cerca de Dios y de su Madre Santísima, ganando al mismo tiempo nuevos tesoros de gracia y de salud eterna, despues de los que os habeis proporcionado, por la misericordia divina, en los dias del cumplimiento Pascual que acaban de pasar.

En consecuencia ordenamos y mandamos que en nuestra santa Iglesia Cathedral y en todas las Parroquias, Vicarías in capite é Iglesias de religiosas de nuestra Diócesi, se exponga el sagrado Copon en rogativa pública desde las ocho de la mañana hasta las siete de la noche de los dias 1, 2 y 3 de mayo próximo venidero, rezándose por el clero y reli-

giasas de aquellas las letanias mayores, segun el ritual diocesano, despues de los divinos oficios de la mañana de cada uno de dichos dias, y haciendo en los tres un rato de oracion antes de la reserva

A los que concurran á la rogativa pública se ha dignado conceder Su Santidad las gracias siguientes:

1.º Indulgencia plenaria y remision de sus pecados á todos los fieles de uno y otro sexo que en dichos tres dias asistieren devotamente á las indicadas preces, oraren á Dios segun la intencion de su Santidad por las presentes necesidades de la Iglesia y confesaren sacramentalmente y recibieren la sagrada comunión.

2.º Indulgencia de siete años y siete cuarentenas segun las formas ordinarias de la Iglesia, para aquellos que al menos contritos de corazon practicaren las indicadas obras buenas en uno ú otro de los tres dias.

3.º Todas y cada una de dichas indulgencias, remision de pecados y absolucion de penas pueden ser aplicadas como sufragio á las animas de los fieles de Jesucristo que unidas á Dios por la caridad, salieron ya de este mundo.

Recordando, amados hijos nuestros, los altos deberes de nuestra vocacion, principalmente el justo anhelo de que brille siempre mas y mas, en su mayor po-

der la fé del Salvador del mundo, aprovechaos de estos dias de gracia y de salud y levantad el corazon á Dios en demanda de consuelos para su Iglesia militante. Y al entretanto, y como prenda del cariño profundo que para todos guardamos, recibid nuestra bendicion pastoral en el nombre del Padre ✠ y del Hijo ✠ y del Espiritu ✠ Santo.

Dadas en nuestro Palacio episcopal de Palma á 17 de Abril de 1868.

Miguel Obispo de Mallorca.

Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor,

L. D. Teodoro Alcover.

Canónigo Secretario.

En todas las Iglesias Catedral, Parroquiales y ayudas se leerá la carta precedente en el ofertorio de la misa mayor del domingo dia 26 del actual.

Por acuerdo del Ilmo. Cabildo de esta santa Iglesia el dia 4 de mayo próximo empezarán los ejercicios literarios de oposicion á la Canongía lectoral.

ADMINISTRACION ECONOMICA

de la diócesis de Menorca.

Anuncio.

La ordenación general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia en circular de diez marzo corriente, que recibo con atraso, se sirve comunicarme lo que

sigue.—«Ministerio de Gracia y Justicia.—Ordenacion general de pagos.—Circular.—Segun lo dispuesto en Real decreto fecha 6 del corriente publicado en la Gaceta oficial del dia 8, ha tenido á bien mandar S. M. queden suprimidas desde luego las comisiones auxiliares, que para el reconocimiento y liquidacion de la deuda del personal y material del tesoro se establecieron en el Reglamento de 23 de agosto de 1851 y la Real instruccion de 30 enero de 1852, compuestas en la administracion, entre otros funcionarios, de los ordenadores de pagos de los respectivos ministerios. Asimismo se establece por el art. 2.º de dicho Real decreto, que deberán abstenerse dichas comisiones de todo conocimiento y resolucion de los expedientes que se hallan en curso, pasando á la direccion de la deuda la facultad de continuarlos, aun cuando queden obligadas á suministrar á dicho centro los datos y esplicaciones que les pidieren y obren en sus respectivas dependencias para la mas acertada resolucion de los expedientes. Mas como por los artículos 7.º y 8.º se determina que en el plazo de cuatro meses, á contar desde el dia 8 del actual en que se ha publicado el Real decreto en la Gaceta de Madrid, deberán acudir á su direccion de la deuda los acreedores de la del personal á quienes no se les haya hecho ni notificado aun la liquidacion correspondiente de sus alcances, presentando la oportuna reclamacion para que se verifique, puesto que de no hacerlo se aplicará la pena de caducidad á los créditos en que se omitiese dicha reclamacion por los interesados, sin que se atienda á ninguna otra pretension aunque se acreditase cualquier motivo, que en otros casos pudiera parecer de justa escepcion; he creido conveniente poner en conocimiento de S. S. las anteriores observaciones; á fin de que, teniendo en cuenta esa administracion económica el Real decreto citado, y muy particularmente los extremos de que le dejo hecha mencion, se sirva noticiarlo á los interesados por medio del Boletin Eclesiástico de esa diócesis con las observaciones que considere oportunas para que, sirviendoles de gobierno, acudan á la

direccion general de la deuda, y no les pare perjuicio la omision en que pudieran incurrir para el reconocimiento y pago de sus respectivos créditos.

En su cumplimiento, me apresuro á noticiarlo, por medio del Boletin Oficial Eclesiástico adoptado para esta diócesis, á los pocos señores partícipes del clero de la misma ó sus causa-habitantes que no hayan reclamado y percibido el importe de la liquidacion de sus alcances á fin de que puedan reclamarla dentro el plazo de los cuatro meses prefijados, y evitar asi la declaracion de caducidad de los créditos y los perjuicios consiguientes, á cuyo efecto esta administracion está pronta á facilitarles los datos é instrucciones necesarias, ya acerca el importe de los créditos, ya sobre las gestiones que han de practicar para su realizacion, á tenor de las Reales disposiciones vigentes que se citan.—Ciudadela 28 de marzo de 1868.—El administrador Económico.—Pedro Taltavull.

SECRETARIA DE CAMARA EPISCOPAL.

Suscripcion voluntaria en auxilio de las necesidades del Padre Santo.

| | Reales. Cént. |
|---------------------------------------|---------------|
| Suma anterior | 285,916 84 |
| En la Iglesia de Puigpuñent | 21 25 |
| En la de Orient. | 16 » |
| En la Catedral. | 89 50 |
| En la de Algaida | 41 80 |
| En la de Randa. | 11 » |
| En la de San Nicolas | 68 » |
| En la de Santa Eugenia. | 35 35 |
| En la de Santa María | 42 50 |
| En la de Porreras. | 44 50 |
| En la de Campos. | 131 » |
| En la de Andraitx. | 70 » |
| En la de Sansellas. | 21 » |
| En la de Valldemosa. | 56 » |
| En la de San Jaime | 50 65 |

| | |
|---|-------------------|
| En la de Sóller. | 169 60 |
| En la de San Miguel. | 104 » |
| En la de San Francisco de Asis. | 15 » |
| En la de Felanitx. | 75 » |
| En la de la Vileta. | 37 » |
| En la de Santañy. | 130 » |
| En la de Buñola. | 40 25 |
| En la de Sineu. | 44 » |
| En la de Calviá. | 71 75 |
| Los fieles de Algaida | 10 20 |
| Los de Valldemosa. | 24 » |
| Total. | 287,336 19 |

RESÚMEN.

| | |
|---|-------------------|
| Recaudado con anterioridad á la escita- cion de 26 noviembre 1866. | 183,083 55 |
| Id. despues de dicha fecha: | |
| En metálico. 86,492 74 | } 104,252 64 |
| En papel (valor nominal). 17,759 90 | |
| | <u>287,336 19</u> |

Palma 20 de abril de 1868.=Ldo. D. Teodoro Alcover canónigo Srio.

(Se continuará.)

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha pasado una comunicacion al Senado, manifestando que el Gobierno de S. M. señalará dia para contestar á las preguntas que ha dirigido el Exmo. Sr. Obispo de Almería y que á continuacion reproducimos.

«El infrascrito Obispo de Almería no puede menos, aunque le sea sensible, de hacer las siguientes preguntas:

»Primera. Estando expresa y terminantemente mandados hacer há muchos años los *arreglos* de *Diócesis* y *Parroquias*, ¿en qué consiste que á pesar de la Iglesia y de los Obispos no se realiza ni uno ni otro despues de tanto tiempo?

»Segunda. Debiendo la Iglesia vivir sin depen-

der de las contribuciones ni de los empleados, ¿por qué no percibe para ello los réditos de sus *treses* que se le han dado en permutacion por el valor de sus bienes vendidos?

»Tercera. ¿Es posible sin aclarar en esto los cada dia mas confusos y abrumados *presupuestos* (haciendo en ellos las indispensables economías), regularizar la *instruccion y pasto espiritual* ni la decente *administracion y gobierno* de las Iglesias?

»Cuarta. ¿Por qué se deja de cumplir en esta parte el Concordato despues de veinte años, y que se acaben de arruinar con la *moral* los *templos y edificios eclesiásticos*, sirviendo solo el mal llamado sistema actual de *reparacion* acaso de pretexto y escándalo para mezclar más y mas á la Iglesia en las cuestiones *electorales*, que tan mal le sientan?

»Quinta y última. ¿Por qué no se dice á los pueblos expresamente que el Gobierno no puede subvenir á estos gastos, en lugar de hacerles perder en *expedientes* inútiles sus miserables recursos, que podrian invertir en las mas precisas reparaciones de sus Iglesias, principalmente libertándolas de trabas y peritos que tanto cuestan y embarazan?

Palacio del Senado á 17 de Marzo de 1868.—Andrés, Obispo de Almería.»

PARTE NO OFICIAL.

En la sesion del dia 23 del mes pasado al discutirse en el Senado el dictámen relativo al proyecto de ley de primera enseñanza el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago dijo:

Señores Senadores:

Nada más natural que tomar yo la palabra al discutirse el proyecto de primera enseñanza, como lo es tambien la turbacion que experimento al hablar por primera vez ante un Cuerpo tan respetable. La enseñanza de las primeras verdades de la Religion y de los elementos de la moral es ciertamente la parte principal de la instruccion que debe darse á los niños, así como tambien es sabido que esa enseñanza religiosa y moral fué encomendada por el Hijo de Dios á los Apóstoles y á sus sucesores, que somos los Obispos.

Hé aquí por qué he pedido la palabra, y lo he hecho con tanto más gusto, cuanto que he de aplaudir el proyecto por las ideas que en él se revelan, tan conformes con la verdad como con las justas pretensiones de la Iglesia, siendo satisfactorio ver que en las regiones gubernamentales dominen las sanas doctrinas. ¡Ojalá que esa tendencia no se hallara contrariada por una parte de la prensa, empeñada, al parecer, en ponerse en hostilidad con la Iglesia, aspirando á cambiar su modo de ser exterior arreglado por estipulaciones solemnes entre ambas potestades y olvidando que la Iglesia no puede mudar á cada paso su organizacion en la circunscripcion de diócesis! Se ataca, al parecer, á un partido que profesa en política ideas más ó ménos acéptables, sobre lo cual nada digo, porque las cosas políticas las ha entregado Dios á las disputas de los hombres; pero en esa lucha se mezclan y lastiman á la vez verdades que deben estar fuera de discusion en un pueblo católico, en un pueblo que conserva para su dicha la unidad religiosa,

en un pueblo que tiene una epopeya de más de siete siglos de lucha de la cruz contra la media luna, en un pueblo, en fin, en que el Catolicismo constituye una gran parte de su vida.

Afortunadamente el proyecto que discutimos lejos de mostrar hostilidad á la Iglesia, reconociendo esos sentimientos del pueblo español, establece la intervencion que debe tener en una materia que le interesa á ella no ménos que á la sociedad civil Leeré el art. 16, porque en él se contiene el espíritu que predomina en el proyecto. (*Leyó*).

En efecto, la primera enseñanza comprende una parte religiosa y otra profana, debiendo estar la primera indudablemente bajo la direccion de la Iglesia; y siendo así, nada más natural que reconocer en ella el derecho de intervenir en las escuelas por medio de los párrocos, y de vigilar la pureza de las doctrinas que el maestro difunde en los niños. De este espíritu del proyecto viene el pensamiento de que en las poblaciones pequeñas pueda desempeñar el cargo de maestro el Párroco, el Coadjutor ú otro Sacerdote, *previo el acuerdo del Prelado*, y de ahí tambien que se respeten los derechos de los religiosos que tienen por instituto enseñar y las asociaciones legalmente establecidas, así como otras disposiciones que se establecen, con objeto de que cese la injusta prevencion con que se ha mirado la intervencion de la Iglesia para moralizar á los pueblos, queriendo relegarla á las interioridades del santuario. Y tiempo era ya, señores, de que cesaran esa y otras preocupaciones que no existen en otros países.

En el proyecto de que nos ocupamos se consigna un sistema diametralmente opuesto al que quiere establecer el filosofismo, ó sea la falsa filosofía.

El filosofismo, queriendo hacer maestros rivales de los párrocos, aspira á establecer un funesto antagonismo entre dos clases de las más útiles de la sociedad, pues la una toma el niño para formarle hombre, y la otra continúa la obra hasta el fin. El catolicismo y el filosofismo son dos enemigos irreconciliables, pues mientras el primero posee la verdad re-

velada por Dios, la verdad que hace á los hombres libres del error, el segundo la combate ciegamente, entregándose á las especulaciones de la razon humana. Esto lo conoceis bien, señores senadores, y sabeis que la historia de la filosofía apenas es otra cosa que la historia de las aberraciones del espíritu humano, cuando para buscar la verdad se ha preparado apagando la autorcha de la revelacion.

¿Y quién ha dado al filosofismo autoridad para imponer sus ideas á los demás hombres? ¿Se ha puesto de acuerdo todavía sobre un sistema de doctrina? Nada de eso. Y por el contrario, la Iglesia se presenta revestida de la autoridad divina para enseñar la doctrina del Hijo de Dios, y dice: «Examinad si quereis los cimientos en que está apoyada el edificio de la Iglesia, y vereis que están asentados por la mano del soberano arquitecto.»

Así, pues, señores, esas dos fuerzas, el catolicismo y el filosofismo ó racionalismo, que viene á ser lo propio, se disputan el imperio del entendimiento humano, naciendo de aquí dos sistemas opuestos en la grave cuestion de primera enseñanza, el sistema católico, que subordina la enseñanza de la religion y de la moral á la direccion de la Iglesia, y el racionalista, que quiere maestros independientes que den la enseñanza segun sus ideas.

El proyecto que discutimos ha adoptado, como no podia menos, la solucion católica, y el Gobierno se ha mostrado digno de la nacion á cuyo frente se halla. ¿Qué hubiera en efecto acontecido de admitirse el principio de crear maestros que enseñaran la religion y la moral segun sus propias ideas? Lo que he visto años pasados en alguna localidad; y lo digo sin ofender á la clase que estimo en mucho: hubiéramos visto maestros enseñando el comunismo y el socialismo, proclamando el derecho de subvertir el orden público, y queriendo fundar la sociedad sobre bases desconocidas.

No quiero seguir molestando vuestra atencion y concluiré con una observacion. Entre las modificaciones introducidas por la comision, esta la supresion de

las escuelas normales y la nueva forma que se da al cuerpo de inspectores. Estas dos modificaciones que el Gobierno ha aceptado, son hijas de un razonable deseo de descentralización que yo aplaudo, porque es preciso conservar la vida al municipio y á la provincia y no aproximarla y amontonarla á la cabeza á fin de que no se resienta de paralización el cuerpo social.

He dicho.

Se ha recibido en Cádiz la noticia de haber sido electo por S. M. Obispo de Canarias el Doctor Don José María de Uguinaona, dignidad de Arcipreste de aquella santa iglesia catedral.

Segun resulta del Anuario Pontificio para 1868 el Sacro Colegio se compone, cuando está completo, de 6 Cardenales-Obispos, de 50 Cardenales-Presbíteros y de 14 Cardenales-Diáconos. En estos momentos hay 21 capelos vacantes, dos de los cuales han sido conferidos in petto por Pío IX. De los 49 cardenales que hay en la actualidad, 12 recibieron la púrpura de Gregorio XVI, y los demas de Pío IX, quien desde su advenimiento ha visto morir á 84 miembros del Sacro Colegio.

El mas jóven de los Cardenales será Monseñor Bonaparte; el de mas edad es el Arzobispo de Toledo, que nació en 1781. El decano por antigüedad en el Cuerpo tiene la púrpura hace 36 años.

Hay en la Iglesia 865 Sedes Patriarcales, Arzobis-pales y Episcopales efectivas, y 227 Prelados que tienen Sedes in partibus. Los países en que la gerarquía no se halla aun regularizada, forman 103 Vicariatos, 5 Delegaciones y 22 Prefecturas, gobernados por Prelados misioneros.

Dicen de Roma que Monseñor Franchi ha sido nombrado Nuncio de Su Santidad en Madrid. Mon-

señor Barilli continuará en esta corte con el carácter de Pro-Nuncio hasta la llegada de su sucesor.

CRÓNICA DE LA DIÓCESI.

Día 11 de abril de 1868, sábado de la Semana Santa, nuestro Exmo. é Ilmo. Prelado celebrando órdenes menores particulares en el oratorio de su palacio, confirió los cuatro menores dispensados los intersticios y en virtud de dimisorias de su ordinario, á los siguientes clérigos:

A D. Antonio Ferrer y Sorá natural de Ibiza.

A D. Juan Guasch y Roig de id.

Día 12 del mismo, domingo de Pascua de Resurreccion celebrando órdenes mayores particulares en el mismo oratorio confirió á título de patrimonio y con obligacion de servir á la Iglesia el sagrado órden del Subdiaconado á los siguientes acólitos:

A D. Heriberto Cusa de Palma page familiar de su E. I. con dispensa de intersticios.

A D. José Cabrer de id.

A D. Pedro Planes de id. dispensados los intersticios.

A D. Sebastian Busquets de id. id.

A D. Bartolomé Villalonga de id.

A D. Bartolomé Miralles de id.

A D. Lucas Lladó de id.

A D. Juan Antich de San Juan.

A D. Guillermo Oliver de Santañy.

A D. Guillermo Bennaser de id.

A D. Cosme Vidal de Santa Margarita.

A D. Gabriel Torres de Valldemosa, dispensados los intersticios.

A D. José Sastre de Algaida, id.

A D. Antonio María Pons de Sóller, id.

A D. Cosme Oliver de Felanitx, id.

A D. Juan Ballester de Campos.

A D. Antonio Ferrer de Ibiza en virtud de dimisorios y con dispensa de intersticios.

A D. Juan Guasch id. id.

NECROLOGIA.

Dia 9 de abril falleció en esta ciudad el Dr. Don José Borrás y Oliver Pro. custos del cementerio rural de esta ciudad natural de Sóller á los 75 años.

A. E. R. I. P.

PALMA DE MALLORCA.

Imprenta de la V. de Villalonga.